



DIPUTADA FEDERAL

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A QUE ATIENDA LA RECOMENDACIÓN 118/2022 EMITIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS, ASÍ COMO A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y AL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA PARA GARANTIZAR EL DERECHO DE ACCESO A LA JUSTICIA PARA LA VÍCTIMA.

Quien suscribe, diputada federal Ana Cecilia Luisa Gabriela Fernanda Sodi Miranda, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en la LXV Legislatura de la Honorable Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de esta Asamblea, la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

En días recientes se dio a conocer el caso de una mujer de 27 años que, por un diagnóstico erróneo, perdió el útero, un ovario y ambas piernas. Fue en junio de 2018, que la víctima se dirigió a la Defensoría de los Derechos Humanos en Querétaro, en donde denunció a las unidades médicas que la atendieron en aquel entonces por haberle proporcionado una deficiente atención médica durante un legrado ocasionado por un retiro mal logrado de un dispositivo intrauterino mejor conocido como (DIU), lo que le ocasionó una severa infección y tres paros cardíacos.

Al conocer del caso, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) emitió la Recomendación 118/2022, dirigida al Director General



DIPUTADA FEDERAL

del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Zoé Alejandro Robledo Aburto, pidiendo una reparación integral del daño causado a la joven, al considerar que la atención que la víctima recibió no fue oportuna, en especial la dada en la Unidad de Medicina Familiar número 9 (UMF-9), donde las autoridades emitieron un diagnóstico sin haber realizado los estudios correspondientes, los cuales llevaron a la amputación de ambas piernas.

Así mismo el documento emitido por la CNDH el 5 de julio de 2022, señala que la víctima sea compensada debido a que el tratamiento ha afectado su proyecto de vida, por lo cual,

el IMSS deberá otorgar a la víctima, de forma vitalicia, la atención médica que requiera como consecuencia de la discapacidad permanente y las secuelas que esta le genere, y deberá proporcionar todos los dispositivos de prótesis requeridos que le permitan su desplazamiento adecuado,

Asimismo, el organismo autónomo señaló que puede probar que el retiro del dispositivo intrauterino se dio fuera de la Norma Oficial Mexicana indicada, por lo que se vulneraron los derechos de la víctima con lo que podría presentar trastornos fisiológicos secundarios de su función reproductiva, alteraciones de la función sexual y trastornos psicológicos relacionados a la pérdida del útero.

Por su parte, Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) ofreció 88 mil pesos a la víctima como reparación del daño sin embargo ella exige que el IMSS le dé unas prótesis nuevas, un aumento de pensión porque



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

**ANA CECILIA LUISA GABRIELA FERNANDA
SODI MIRANDA**



DIPUTADA FEDERAL

tiene lo mínimo, reparación del daño y becas y talleres para sus dos hijos.

Desde el 2018 hasta ahora, la víctima ha acudido a la Comisión Nacional de Derechos Humanos, al Tribunal Federal de Justicia Administrativa y a la Fiscalía General de la República, siendo la CNDH la única en resolver.

Actualmente, la víctima ha señalado que no ha sido fácil enfrentar este proceso por lo que espera una respuesta de las autoridades jurisdiccionales que obliguen al IMSS y su titular, Zoé Robledo para asumir su responsabilidad. En este contexto, debemos estar conscientes de las dificultades que, a partir de ahora, enfrentará esta familia para la rehabilitación e incorporación a la vida productiva de la víctima. Es por ello que debemos hacer mayor énfasis en procurar los mejores mecanismos para evitar la incidencia y provocar este tipo de discapacidades que lastiman vidas y cuestan al Estado multiplicidad de recursos materiales, humanos y económicos.

Por lo anteriormente expuesto, pongo a consideración de esta Asamblea, la siguiente proposición con punto de

ACUERDO

PRIMERO. La H. Comisión Permanente del Congreso de la Unión solicita al Titular de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico, a la Secretaría de Salud del Gobierno Federal y al Instituto Mexicano del Seguro Social para implementar un plan efectivo para prevenir



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

**ANA CECILIA LUISA GABRIELA FERNANDA
SODI MIRANDA**



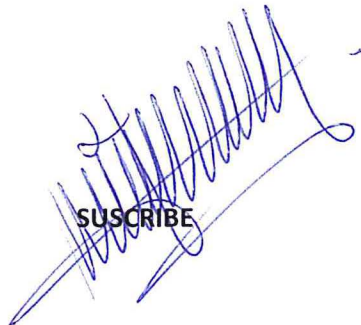
DIPUTADA FEDERAL

omisiones médicas que pudieran causar discapacidades en las y los usuarios de las clínicas y hospitales del Sector Salud.

SEGUNDO. La H. Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta al Instituto Mexicano del Seguro Social a que atienda, a la brevedad, la Recomendación 118/2022, emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) el 05 de julio de 2022.

TERCERO. La H. Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta a la Fiscalía General de la República y al Tribunal Federal de Justicia Administrativa a resolver, a la brevedad, el caso antes expuesto a fin de garantizar a la víctima el derecho de acceso a la justicia.

Dado en la Sede de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a los 13 días del mes de julio de 2022



SUSCRIBE

“LXV la Legislatura de la Paridad, la inclusión y la Diversidad”

Av. Congreso de la Unión 66; Col. El Parque; Alcaldía Venustiano Carranza; C.P. 15960; Ciudad de México
Edificio H, Nivel 2, oficina 13; Tel: 55 50 36 0000 ext. 61654